



RESOLUCION No. 096-AD-80

Lima, 20 de Febrero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "DEFENSOR ALFREDO ALVARADO", con domicilio en la Calle - Contralmirante Villar 498 del Callao.

CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art.108° del D.L.20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 73 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol del Callao;

De conformidad con el Art.108° del D.L.20555, D.L.21371 y Arts. 5° y 13° del D.L.22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "DEFENSOR ALFREDO ALVARADO" del Callao como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/80
TVM/ey
Exp.0400.



VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

R.J. N° 096-AD-80

277

18 FEB. 1980

(INRED) ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo
"DEFENSOR ALFREDO ALVARADO" del Callao.

INFORME N° 050-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO :

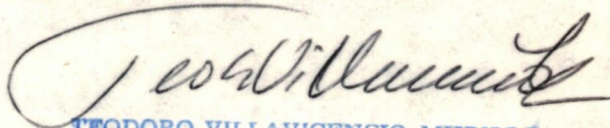
- 1) El Club Deportivo "DEFENSOR ALFREDO ALVARADO" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Particular integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2) Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que - procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita - en armonía con lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. N° 21371.

Lima, 15 de Febrero de 1980.



Atentamente,


TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp. 0400.